

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA FORMAR PARTE DE LA RED DE PERSONAS CONSEJERAS DEL COMITÉ DE ASUNTOS DE PyMEs (COMITÉ PyME).

La Dirección General de Desarrollo Productivo (DGDGP) de la Secretaría de Economía del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 apartado A, fracción II, numerales 8 y 25; 26 y 44, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; así como Primero, fracción III, numerales III.1. y III.1.4. del "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2023, convoca de forma pública, abierta y transparente al proceso de selección de las personas integrantes de la Red de Personas Consejeras del Comité de Asuntos de PyMEs, de acuerdo al artículo 25.4 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), en su Capítulo 25 Pequeñas y Medianas Empresas, artículo 25.1, establece, entre sus principios generales, que las Partes deben fomentar una estrecha cooperación entre sus PyME's y cooperar para promover el crecimiento y empleo de las mismas.

Que el artículo 25.4, numeral 4 del T-MEC, señala que el Comité de Asuntos de PyME's (Comité PyME), puede buscar colaborar con expertos y organizaciones donantes internacionales apropiados para llevar a cabo sus programas y actividades.

Que en el año 2018, se constituyó la Red de Personas Consejeras del Comité PyME, en el marco de la firma del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), con la finalidad de ser un portavoz de iniciativas enfocadas en promover la diversificación comercial de las PYMES, mediante la emisión de programas o acciones que estimulen su consolidación desde diferentes realidades y necesidades, según el área geográfica de influencia, así como para realizar de manera efectiva acciones que impulsen el crecimiento global de las mismas, con miras a la inserción en los mercados de la región de América del Norte.

Que, a fin de fortalecer la participación de las personas integrantes de la mencionada Red, resulta necesario contar con personas que se encuentren interesadas y cuenten con la experiencia en impulsar iniciativas que contribuyan a la mejora de oportunidades comerciales para las PYME's y fortalecer su posición en el mercado regional de América del Norte, en el marco del T-MEC.

Que la Dirección General de Desarrollo Productivo es la responsable del seguimiento al Capítulo 25 "Pequeñas y Medianas Empresas" del T-MEC, en virtud de que sus atribuciones se encuentran vinculadas con las PyME's, en términos de lo previsto en el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, de ahí que:

CONVOCA

A las personas de nacionalidad mexicana de los sectores público, privado, social y académico, que pertenezcan a organizaciones o instituciones vinculadas o cuyo principal enfoque sea dar atención



a las PyMEs, interesadas en participar para ser integrantes de la Red de Personas Consejeras del Comité PyME.

BASES

Primera.- Objeto:

La presente Convocatoria tiene como objeto que diversas personas de nacionalidad mexicana y con 18 años cumplidos, pertenecientes a organizaciones e instituciones cuyo principal enfoque sea dar atención a las PyMEs, funjan como Consejeras, para impulsar iniciativas que contribuyan a la mejora de oportunidades comerciales para las PyMEs y fortalezcan su posición en el mercado regional de América del Norte, en el marco del T-MEC.

Segunda. Etapas y fechas del proceso

No.	Concepto	Fecha
1.	Inscripción y recepción de documentos	08 al 27 de marzo de 2024
2.	Proceso de validación y evaluación	13 de marzo al 15 de abril de 2024
3.	Publicación de resultados	16 de abril de 2024

Tercera. Cobertura

La convocatoria tiene una cobertura Nacional.

Cuarta. Inscripción y recepción de documentos:

Las personas interesadas pertenecientes a las organizaciones o instituciones que se mencionan en la base Primera de esta Convocatoria, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- 1) Registrarse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.economia.gob.mx/convocatoriaredcomitePYME/> en la cual la persona postulante como Consejera deberá ingresar los datos siguientes:
 - a) Señalar nombre completo, cargo dentro de la organización o institución que los postula, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, estado, teléfono móvil, correo electrónico y género.
 - b) Indicar los datos generales de la organización o institución a la que pertenece (razón social, sector que representa, RFC, domicilio, estado, teléfono, página web y descripción de las actividades que efectúa, objeto social, especificando misión y visión, así como las actividades o trabajos realizados en favor de las MIPYMES).
 - c) Experiencia curricular, tales como: labor social en pro de las MIPYMES, publicaciones, investigaciones y estudios realizados, grados académicos, reconocimientos, premios y galardones obtenidos, participación en asociaciones o cámaras de la persona postulante.
- 2) Deberá cargar en la plataforma la siguiente información:
 - a) Carta firmada por el representante legal de la organización o institución que avale a la persona postulante y señale la experiencia tanto del postulante como de la organización o





institución en temas relacionados con las MIPYMES, firmada bajo protesta de decir verdad que cuenta con el poder de representar legalmente a la Organización o Institución y que avala a la persona postulante: "Quien signa la presente, declara bajo protesta de decir verdad que cuento con el poder de representar legalmente a la (insertar nombre de la organización o institución), y que lo anterior es comprobable y que no existe conflicto de interés con la persona postulante para formar parte de la Red de Personas Consejeras del Comité de Asuntos de PyME's".

- b) Copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la organización o institución que avale a la persona postulante.
- c) Copia de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona postulante, la cual deberá contener la leyenda: "Quien signa la presente, declara bajo protesta de decir verdad que todo lo descrito en la presente solicitud de registro, referente a mi deseo de participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA FORMAR PARTE DE LA RED DE PERSONAS CONSEJERAS DEL COMITÉ DE ASUNTOS DE PyME's (COMITÉ PyME) es comprobable y que no existe conflicto de interés en caso de ser seleccionado (a) como parte de la Red de Personas Consejeras del Comité de Asuntos de PyME's".
- d) Copia de los documentos que acrediten las actividades o trabajos realizados por la organización o institución en favor de las MIPYMES.
- e) Ligas de carpetas digitales, extractos, portadas, fuentes o cualquier otro documento, fotografías de los documentos que acrediten lo descrito en el apartado de experiencia curricular.
- f) Carta en la que la persona postulada manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido registrada/o como candidata/o, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la Convocatoria; que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político o bien, en ninguna asociación adherente a partido político alguno en los últimos cuatro años anteriores a la Convocatoria y que no ha sido miembro o afiliada/o, en ningún partido político o bien, ninguna asociación adherente a partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria.

La persona postulante deberá adjuntar todos los documentos que se solicitan en esta base Cuarta de la Convocatoria en formato PDF. La documentación para ser tomada en cuenta deberá ser legible y sin enmendaduras o tachaduras.

Quinta. Proceso de validación y evaluación:

El mecanismo de validación y evaluación de las solicitudes ingresadas en la plataforma que se señala en la base Cuarta, numeral 1 de la presente Convocatoria, considera el cumplimiento de los requisitos previstos en la referida base, a través de las siguientes etapas:

Etapas 1. Revisión documental de la propuesta.



La DGDP realizará la validación de la información y documentación cargada en la plataforma, de acuerdo a lo establecido en la base Cuarta de esta Convocatoria, con la finalidad de realizar la verificación de que la persona postulante cumple con los requisitos previstos en la misma.

Etapas 2. Evaluación técnica.

La evaluación la realizará la DGDP, en la que considerará para la determinación del puntaje asignado, lo siguiente.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Datos generales y actividades de la organización o institución a la que pertenece la persona postulante.	Hasta 10 puntos
Datos de la persona postulante.	Hasta 10 puntos
Experiencia curricular de la persona postulante	Hasta 80 puntos
Total	100 puntos

Es importante señalar que, para formar parte de la Red de Personas Consejeras del Comité de Asuntos de PyME's, los resultados de la evaluación serán presentados conforme a una gráfica de campana, de la cual se elegirán a las personas con los puntajes más altos. No obstante, es de precisar que no se admitirá en la Red a ninguna persona con un puntaje menor a 69 puntos.

En caso de que la DGDP, como unidad evaluadora tenga alguna observación o inquietud referente a la información o documentación registrada en la plataforma, podrá requerir por única ocasión al postulante para que dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de cierre el periodo de inscripción y recepción de documentos, señalado en la base Segunda, numeral 1 de esta Convocatoria para que subsane dicha información.

En virtud de lo anterior, la persona postulante, deberá subsanar la observación realizada por la DGDP dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la notificación en la plataforma, por lo que, una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya subsanado la observación, se tendrá por no presentada la solicitud de la persona postulante.

Sexta. Aprobación de la propuesta:

Los resultados de selección se darán a conocer a través de la plataforma que se menciona en la base Cuarta, numeral 1 de esta Convocatoria.

En este proceso de evaluación, se aplicará el principio de paridad de género, de acuerdo a la categoría de "Género" señalado por la persona postulante.

Séptima. Consideraciones generales:

1. La plataforma de registro que se menciona en la base Cuarta de esta Convocatoria, emitirá un número de folio, mismo que será referencia para toda consulta de información de la postulación de las personas interesadas.





2. La plataforma, y la cuenta de correo mipymes@economia.gob.mx serán los únicos medios de comunicación entre las personas postulantes y la Secretaría de Economía
3. Lo resultados de la evaluación serán inapelables e inobjetables.
4. En virtud de que la Red de Personas Consejeras del Comité PyME, tiene un número limitado de vacantes, hasta de 20 participantes, el orden de prelación para conformar dicha Red de Personas Consejeras, será de conformidad con el registro y carga de documentos, aplicando el principio de "primero en tiempo, primero en derecho".
5. El cargo de Persona Consejera, tendrá una duración de 5 años y será de carácter honorario y no implica pago o compensación alguna por su labor en el marco del Comité PyME. La Secretaría de Economía, se deslinda de cualquier relación contractual y/o laboral que pueda generarse en el marco de las actividades del Comité PyME.
6. Las actividades relacionadas con la Red de Personas Consejeras, se establecen en los Lineamientos de Operación de la Red de Personas Consejeras del Comité PyME que emitan los integrantes de la misma, previa opinión de la Dirección General de Desarrollo Productivo de la Secretaría de Economía. Dichos Lineamientos deberán establecer que en las reuniones invitarán a participar a un representante de la citada Dirección General.

Octava. Ampliación de la convocatoria

En caso de que, transcurrido el plazo referido en la etapa de inscripción y registro, no se logre contar con el número de participantes que se mencionan en la Base anterior, numeral 4, se podrá modificar la presente Convocatoria, dentro de los tres días hábiles siguientes de la referida fecha, para ampliar los plazos que se mencionan en la base Segunda.

Novena. Datos de contacto:

Para cualquier información referente a la presente Convocatoria, las personas postulantes podrán dirigirse a la siguiente dirección electrónica: mipymes@economia.gob.mx

Décima. Aviso de privacidad:

El Aviso de Privacidad, señala el tratamiento y protección de los datos personales que sean recabados por virtud de la presente Convocatoria, misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.economia.gob.mx/convocatoriaredcomitePYME/>, con el objeto de dar seguridad de que los datos serán almacenados en una plataforma segura y su tratamiento se llevará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Décima Primera. Interpretación:

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la DGDP como entidad evaluadora, cuya interpretación será definitiva e inapelable.

Fecha de emisión: 08 de marzo de 2024

María José Labrandero
María José Labrandero Laris
Directora General de Desarrollo Productivo

